RESOLUCIÓN No 142
Julio 29 de 2026

Por medio de la cual se justifica la contratación DIRECTA en la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN

La Rectora de la Institución Educativa Instituto tecnológico Santa Rosa de Cabal del municipio de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, Resolución 1672 de 2017, que establece las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y,

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa de Cabal, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 715/01 y conforme al Decreto 1510 del 17 de febrero de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1075 de 2015

- Que la Institución tiene como objeto contratar la: **PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ITSRC-SAMC-001-2026, ADJUDICADO A IMPOINTER, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN ELÉCTRICA, NEUMÁTICA Y DE CONTROL, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS MODULARES DIDÁCTICO-INDUSTRIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE MECATRÓNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL – ITESARC, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRINCIPAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, LAS ADENDAS, LA OFERTA ADJUDICADA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO CONTRACTUAL**; con un presupuesto disponible de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.00)** según certificado de Disponibilidad presupuestal número 31 del 29 de julio de 2026

- Que según decreto 4791 de 2008 (artículo 17) compilado en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

- Que de conformidad con el Capítulo IV Contratación directa del Decreto 1510 del 17 de febrero de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.1 y Art. 13 de la Ley 715 de 2001; Resolución 1672 de 2017, se debe realizar acto administrativo que justifique la contratación directa.

En virtud de lo anterior, la Rectora de la **INSTITUCIÓN INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa:

EL OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ITSRC-SAMC-001-2026, ADJUDICADO A IMPOINTER, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN ELÉCTRICA, NEUMÁTICA Y DE CONTROL, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS MODULARES DIDÁCTICO-INDUSTRIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE MECATRÓNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SANTA ROSA DE CABAL – ITESARC, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRINCIPAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, LAS ADENDAS, LA OFERTA ADJUDICADA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO CONTRACTUAL.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.00)

PLAZO: Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que este exceda al 31 de diciembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de consulta de estudios previos y documentos soportes, podrán ser consultados en la Pagaduría de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE

Dada en Santa Rosa de Cabal, 29 de julio de 2026.

AMPARO RAMIREZ GIRALDO
RECTORA